

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 12 (Septiembre 01 de 2023)

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

**La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD  
LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*. Así mismo, el artículo 122 de esta norma establece en el parágrafo 1° que *“las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”*

Que el Acuerdo No. 05 de 2020 unificó las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Acuerdo No. 09 de 2023 se ratificó como Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a la Lic. Sonia Fajardo Forero para el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2023 y el 28 de junio de 2025 autorizándola para adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar a cualquier título toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto de cuantía abierta sin limitación alguna, así como autorizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que con el fin de alcanzar los retos y desafíos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2030 y comprometidos con la responsabilidad social de la Institución en función del establecimiento de mecanismos que contribuyan a la financiación de la matrícula de los

estudiantes, se ha buscado implementar estrategias que beneficien a aquellos aspirantes que acrediten un excelente desempeño en Pruebas Saber 11 a través del otorgamiento de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país en áreas estratégicas de acción para el periodo 2024-1, conducentes a facilitar su acceso y permanencia en los programas de educación superior que oferta la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ofrece programas profesionales en Matemáticas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Administración de Negocios Internacionales y Marketing, los cuales contribuyen de manera focalizada al desarrollo tecnológico y empresarial del país.

Por lo anterior,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país en áreas estratégicas de acción tienen como objetivo apoyar a jóvenes colombianos que quieran iniciar su proceso de formación profesional en áreas de formación priorizadas para el avance de país en el primer semestre de 2024, a quienes se les otorgará el 30% de descuento sobre el valor de la matrícula durante toda la duración del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Beneficiarios.** Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país se otorgarán en estricto orden descendente a estudiantes destacados que acrediten un puntaje igual o superior a 300 puntos en la Prueba Saber 11.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país serán aplicables a los siguientes programas académicos: Matemáticas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Marketing y Administración de Negocios Internacionales.

**ARTÍCULO CUARTO. Condiciones específicas.** Los aspirantes que deseen postularse para ser beneficiarios de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país deberán atender a las siguientes condiciones:

1. Acreditar un puntaje igual o superior a 300 puntos en la Prueba Saber 11.
2. Ser graduado de bachiller e iniciar con su proceso de matrícula para el primer semestre de 2024 como estudiante nuevo.
3. No ser estudiante activo en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
4. El aspirante a la Beca deberá realizar su proceso de admisión, presentar la entrevista y ser admitido(a) al programa de su interés.
5. El estudiante beneficiario(a) deberá legalizar su proceso de matrícula y encontrarse matriculado antes del 24 de diciembre de 2023.
6. Por ningún motivo el beneficiario(a) de la Beca podrá ceder total o parcialmente el beneficio a otro aspirante.
7. El valor económico correspondiente a la Beca con propósito no será canjeable en dinero ni en especie.
8. La Beca con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país no es acumulable con otros beneficios ofrecidos por la Institución: Descuentos o auxilios por pronto pago, convenios institucionales, descuento por ser familiar de egresado Konradista, entre otros.
9. La Beca con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país cubre el 30% del valor de la matrícula en cada semestre académico; no cubre derechos de grado ni otros gastos diferentes al valor del semestre por programa.
10. El estudiante que se retire o cancele su semestre, perderá la Beca.
11. Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país únicamente aplican para los aspirantes inscritos para el primer semestre del 2024, que inicien sus clases el 5 de febrero de 2024.
12. La cantidad de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país que entregará la Fundación Universitaria Konrad Lorenz será de ochenta (80) de acuerdo con el presupuesto destinado para dicha iniciativa.

**ARTÍCULO QUINTO. Términos de la convocatoria.** Para realizar la postulación a las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país, los interesados deberán inscribirse a partir del 20 de noviembre de 2023 y hasta el 4 de diciembre

de 2023 a través de la página web de la Institución o en el siguiente link: <https://la.konradlorenz.edu.co//becas-con-proposito-konrad-lorenz/> con el diligenciamiento de los campos requeridos y enviarán la documentación completa al correo [documentos.inscripcion@konradlorenz.edu.co](mailto:documentos.inscripcion@konradlorenz.edu.co) con el asunto: POSTULACIÓN - BECACONPROPÓSITO - NOMBRE Y DOCUMENTO. Los aspirantes que resultaren acreedores a las Becas serán contactados por los medios institucionales a partir del 5 de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO.** Una vez recibidas las postulaciones en la fecha de cierre de la convocatoria, la Rectoría y las Vicerrectorías Académica y Administrativa establecerán el número de becas a asignar por programa, teniendo en cuenta la cantidad de postulantes y los recursos disponibles desde la proyección social de la Institución.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las condiciones académicas para la preservación de las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país serán las establecidas en el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de septiembre de 2023.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General